

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00607 00

Como quiera que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y conforme a la actuación surtida, el Juzgado dispone:

1° De conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Código General del Proceso, para los efectos legales pertinentes, se aclara que el proceso de la referencia es: **VERBAL (PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA)**, y no como se indicó en la parte introductoria del auto admisorio de la demanda.

2°. Se reconoce personería al Dr. JUAN FERNANDO GAMBOA BERNATE, como apoderada judicial de COTIABANK COLPATRIA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

2° Respecto de la solicitud de nulidad formulada por el apoderado del demandado se corre traslado al demandante por el término de tres (3) días.

3° Por otra parte, respecto de las excepciones previas, por secretaría súrtase el traslado previsto en el Artículo 110 del Código General del Proceso.

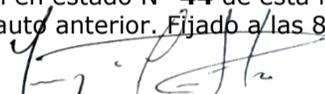
4°. Respecto de las excepciones de fondo y demanda de reconvencción, se dará el trámite que legalmente corresponda una vez resuelta, la petición de nulidad y excepciones previas.

5° En el momento procesal oportuno, téngase en cuenta las copias auténticas del proceso No. 11001400302720140061700 promovido por el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. (ahora Scotiabank Colpatria S.A.) en contra de Luz Alba Ramírez Corredor y Soluciones Industriales Tecnológicas Sointec S.A.S., que cursa actualmente en el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2023
Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1d7c1a21c473b12663f2fdf2172a1e48e8cddeec3fb062ef168937a5d341202

Documento generado en 18/04/2023 02:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>